

MINISTERIO DE ECONOMIA

RESOLUCION N° 266

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional",

10 ABR 2019

V I S T O:

El expediente N° 00301-0069718-9, del registro del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual se propicia el llamado a concurso para cubrir diversos cargos vacantes pertenecientes a la Subsecretaría de Ejecución de Proyectos de Inversión del Ministerio de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 0745/18 se aprobó la Estructura Orgánico Funcional de las Direcciones dependientes de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos;

Que además, se ha producido un notable incremento en las líneas de financiamiento y sus respectivos proyectos a financiar, sumado a los proyectos que se encuentran ejecutando en la actualidad que son de suma complejidad, resultando conveniente la cobertura de diversos cargos vacantes a fin de asegurar la continuidad en el funcionamiento de las áreas solicitantes;

Que atento a ello se propicia la cobertura por concurso de los siguientes cargos:

Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo - Coordinación General Financiera de la Dirección General de Programación y Coordinación Administrativa.

Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo - Jefe de Departamento Gestión Administrativa de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Categoría 5 - Agrupamiento Administrativo - Subjefe de Departamento de Procesos de Licitación y Control de Gestión de la Dirección General de Licitaciones Nacionales e Internacionales.

Categoría 5 - Agrupamiento Administrativo - Subjefe de Departamento Ejecución Financiera de la Dirección General de Programa Municipal de Inversiones.

Que los respectivos Jefes de Repartición adjuntan los pertinentes perfiles de los puestos y conocimientos a requerir;

Que la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública ha tomado intervención en autos, ejerciendo el correspondiente control técnico sobre los aspectos formales e instrumentales del procedimiento;

Que asimismo, las entidades sindicales UPCN y ATE han tomado conocimiento de los perfiles previstos para los puestos y han propuesto los miembros de su Comisión Directiva que integrarán el Jurado del Concurso como miembros titulares y suplentes del mismo;

Que la gestión encuadra en las disposiciones establecidas por el Capítulo XIV "Régimen de Concursos" del Decreto-Acuerdo N° 2695/83, modificado por Decretos Nros. 1729/09 y 4439/15, ratificado por el Decreto N° 0909/18;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE ECONOMÍA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1° - Llamar a concurso interno interjurisdiccional para cubrir los cargos vacantes dependientes de la Subsecretaría de Ejecución de Proyectos de Inversión, que a continuación se detallan:

Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo - Coordinación General Financiera de la Dirección General de Programación y Coordinación Administrativa.

Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo - Jefe de Departamento Gestión Administrativa de la Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Categoría 5 - Agrupamiento Administrativo - Subjefe de Departamento de Procesos de Licitación y Control de Gestión de la Dirección General de Licitaciones Nacionales e Internacionales.

Categoría 5 -Agrupamiento Administrativo- Subjefe de Departamento Ejecución Financiera de la Dirección General de Programa Municipal de Inversiones.

ARTÍCULO 2° - La descripción de los puestos y determinación de los perfiles solicitados, así como las condiciones generales y particulares exigibles, se encuentran detallados en el Anexo I. La composición del Jurado, el procedimiento de inscripción, las etapas de la selección y la ponderación relativa correspondiente para la determinación del orden de mérito según la categoría a concursar, se explicitan en el Anexo II de la presente, ambos formando parte integrante de la misma.

ARTÍCULO 3° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I.a

PERFIL DEL PUESTO

Cargo a cubrir: Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo – Coordinación General Financiera.

Sector: Dirección General de Programación y Coordinación Administrativa

Lugar de prestación de servicios: Centro Administrativo Gubernamental - Avda. Arturo Illia N° 1151. Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

Coordinar la gestión y administración de los fondos solicitados a la Tesorería General de la

Provincia y los organismos de crédito destinados al financiamiento de los distintos proyectos, como así también los asignados a la habilitación de la repartición para gastos de funcionamiento.

Asesorar y controlar la aplicación de los regímenes tributarios nacionales, provinciales y/o municipales vigentes que gravan los pagos a contratistas y proveedores, dando cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas por el fisco.

Monitorear las devoluciones a la Tesorería General de la Provincia de los fondos no utilizados por la repartición.

Coordinar la carga de información a los Módulos “Cuentas Bancarias” y “Responsables”, del Sistema Provincial de Administración Financiera – SIPAF.

Coordinar la preparación de conciliaciones bancarias, balances mensuales de movimientos de fondos y expedientes de rendiciones de cuentas, que deban presentarse a los organismos técnicos provinciales, como así también las requeridas por unidades ejecutoras nacionales de proyectos con financiamiento externo y organismos de crédito.

Intervenir en las gestiones de apertura y cierre de las cuentas bancarias oficiales.

Coordinar las gestiones de reconocimiento de intereses por mora a contratistas de obras, en el marco de lo establecido en los decretos Nros. 1656/13 y 1706/13.

Coordinar, conjuntamente con el área Presupuesto y Contabilidad, la preparación de documentación y/o aclaraciones requerida por los organismos de contralor provincial y por las auditorías específicas exigidas por los contratos de financiamiento.

Coordinar, conjuntamente con el área Presupuesto y Contabilidad, la carga de información a los sistemas de gestión provistos por la Nación y organismos de crédito a las unidades ejecutoras de proyectos con financiamiento externo.

Asistir a la Superioridad en la elaboración de informes de seguimiento requeridos por los organismos de crédito, compatibilizándolos con la información producida por SIPAF.

Sistematizar actividades tendientes a optimizar los controles vinculados con la recaudación, inversión y rendición de los fondos administrados por la repartición.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

De la organización del Estado

Ley Nº 13.509 – Ley de Ministerios

Del Personal

Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública – Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 y modificatorios.

Estatuto del Personal de la Administración Pública – Ley Nº 8525.

Conocimientos específicos

Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Parte general. Títulos I y II (Capítulos I-Presupuesto y II – Tesorería y Gestión Financiera).

Decreto N° 1387/09 – Reglamentario Ley 12.510 Cap. II-Tesorería y Gestión Financiera.

Circular TGP N° 001/10 – Apertura de Cuentas Corrientes Oficiales.

Clasificador presupuestario del Sector Público Provincial - Decreto N° 1302/96.

Decreto N° 3748/06 – Anexo Momentos de registros del gasto.

Manejo del Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF).

Decretos Nros 1656/13 y 1706/13, Resolución (ME) N° 823/15 – Mecanismo para el reconocimiento de intereses por mora en el pago de certificados de obra.

Resolución TCP N° 008/06, y su modificatoria N° 021/07 – Balances de Movimiento de Fondos y Rendiciones de Cuentas.

Normativa sobre Agentes de retención de impuestos nacionales y provinciales:

Resoluciones Generales (AFIP): N° 830/00 – Impuesto a las Ganancias; Nros. 1784/04, N°2682/09 y 2761/10 – Seguridad Social.

Resoluciones Generales (API) N° 15/97 (t.o. según RG 18/14) – Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

Normas legales provinciales que instrumentan los programas con financiamiento externo y sistemas operativos específicos de la repartición, a saber:

Ley N° 12.515 – BIRF -Programa de Infraestructura Vial Provincial; Ley N° 12.653 – BIRF – Programa de Infraestructura Vial Santa Fe; Ley N° 13.466 – Fondo OPEP – Acueducto Reconquista; Ley N° 13.644 Fondo Abu Dhabi y Ley N° 13.760 Fondo OPEP – Acueducto Desvío Arijón.

Manejo del Sistema informático de gestión UEPEX implementado por el gobierno nacional para Unidades Ejecutoras de Proyectos con Financiamiento Externo, y Sistema informático de gestión FOCEM del Fondo para la Convergencia Estructural del Mercosur.

Conocimientos técnicos no específicos

Manejo de herramientas informáticas: Procesador de texto, planilla de cálculo, internet y correo electrónico.

Requisitos, estudios y/o experiencia:

Estudios Secundarios Completos con orientación contable (excluyente).

Preferentemente graduado universitario en Ciencias Económicas,

Preferentemente experiencia en funciones relacionadas con aspectos contables y financieros de proyectos ejecutados con financiamiento de organismos multilaterales de crédito.

Características personales:

Integridad, honestidad y ética.

Profunda responsabilidad y compromiso.

Capacidad de integración a equipos interdisciplinarios.

Capacidad para la organización del trabajo.

Capacidad de liderazgo.

Capacidad para la resolución de problemas.

ANEXO I.b

PERFIL DEL PUESTO

Cargo a cubrir: Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo- Jefe de Departamento Gestión Administrativa.

Sector: Dirección General de Asuntos Jurídicos.

Lugar de prestación de servicios: Centro Administrativo Gubernamental - Avda. Arturo Illia N° 1151-8° piso. Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

Elaborar los informes correspondientes al área a pedido de la Superioridad.

Recabar la información doctrinaria y la jurisprudencia administrativa emanada de Fiscalía de Estado, relacionada con los temas procesales y de fondo, que se aplican en la Secretaría.

Intervenir en el control de los aspectos jurídico-formales del despacho de la superioridad, verificando la adecuación de los decisorios respectivos a la normativa vigente.

Coordinar el despacho de los expedientes y demás actuaciones administrativas de la Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

De la organización del Estado

Constitución de la Provincia de Santa Fe (particularmente en los aspectos contractuales).

Ley Nº 13.509 – Ley de Ministerios

Del Personal

Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública – Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 y modificatorios.

Estatuto del Personal de la Administración Pública – Ley Nº 8525.

Conocimientos específicos

Normas de Contrataciones con Préstamos del BIRF (Mayo 2004) y BID (actualizadas).

Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, Título II, Capítulo III (Crédito Público) Título III, Capítulo I.

Ley de Obras Públicas Nº 5188 y Decreto Nº 2809/79 y su modificatorio.

Decreto Nº 4174/15-Reglamentación de actuaciones administrativas.

Leyes Provinciales Nº 10.264 y 11.301- Programa de Financiamiento a Municipios.

Ley Nº 13.505- Compras y contrataciones preferentemente locales- y su modificatoria Ley Nº 13.619.

Ley Nº 13.176 -Unidad de gestión FOCEM.

Decreto Nº 0745/18 -Estructura de la Secretaria de Finanzas e Ingresos Públicos.

Decreto Nº 1366/15 -Aprueba Convenio OFID.

Ley Nº 12.782 -Convenio Marco de Adhesión al Programa de Mejoramiento de Barrios PROMEBA II (1842-/OC-AR).

Decretos Nros. 1656/13 y 1706/13 -Intereses por mora.

Ley Nº 13532-DAMI.

Conocimientos técnicos no específicos

Manejo de herramientas informáticas: procesador de texto, planilla de cálculo, internet, correo electrónico y firma digital.

Requisitos, estudios y/o experiencia:

Estudios Secundarios Completos (excluyente).

Preferentemente Estudios Universitarios (ramas de las ciencias económicas, ciencias jurídicas y/o sociales).

Preferentemente acreditar experiencia, capacidad y conocimientos en procesos de Contrataciones Públicas, Licitaciones Públicas Nacionales o Internacionales.

ANEXO I.c

PERFIL DEL PUESTO

Cargo a cubrir: Categoría 5 - Agrupamiento Administrativo – Subjefe de Departamento de procesos de licitación y control de gestión.

Sector: Dirección General de Licitaciones Nacionales e Internacionales - Departamento Documentos de Licitaciones y Evaluación de los Procesos.

Lugar de prestación de servicios: Centro Administrativo Gubernamental - Avda. Arturo Illia N° 1151. Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

Asistir a la Jefatura de Departamento en la elaboración de los pliegos de condiciones generales y complementarias, de los proyectos a licitarse, y de los documentos de contratación.

Asistir a la Jefatura de Departamento en la elaboración la documentación administrativa necesaria para efectuar los llamados a licitación pública.

Colaborar en la definición y redacción de las metodologías de redeterminación de precios aplicables a los contratos de obra pública, para su incorporación en los pliegos de licitación.

Colaborar en la elaboración de las publicaciones de los llamados a licitación Nacional e Internacionales, de acuerdo a las pautas que se establezcan.

Colaborar en la elaboración de las circulares modificatorias a los documentos licitatorios, en virtud de las consultas que se reciban y de las consideraciones técnicas que efectúen los organismos técnicos específicos.

Participar en las reuniones de difusión de los procesos de licitación.

Asistir a la Jefatura del Departamento en la elaboración de la documentación requerida por los organismos financieros Nacionales y/o Internacionales, que estos requieran para obtener la aprobación de los documentos de licitación/contratación

Conocimientos Básicos y Esenciales:

De la organización del Estado

Ley N° 13.509 – Ley de Ministerios

Del Personal

Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública – Decreto-Acuerdo N° 2695/83 y modificatorios.

Estatuto del Personal de la Administración Pública – Ley N° 8525.

Conocimientos específicos

-Normas Legales provinciales de aplicación:

Ley Nº 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Parte general.

Ley Provincial Nº 5188 - Ley de Obras Públicas de la Provincia de Santa Fe y sus Decretos Reglamentarios.

Ley Nº 12.105, Nº 13505 y Nº 13619 - Compre santafesino.

-Normas Legales provinciales que instrumentan los programas con financiamiento:

Ley Nº 12.515 - BIRF -Programa de Infraestructura Vial Provincial.

Ley Nº 12.653 - BIRF - Programa de Infraestructura Vial Santa Fe.

Ley Nº 13.466 - Fondo OPEP - Acueducto Reconquista.

Ley Nº 13.644 Fondo Abu Dhabi y Ley Nº 13.760 Fondo OPEP - Acueducto Desvío Arijón.

Decreto Nº 1203/2018 y Nº 2914/2018- Acueducto Gran Rosario y ampliación planta potabilizadora Santa Fe.

-Pliegos de Bases y Condiciones aplicables a los préstamos de:

Pliego único de Bases y condiciones de la Provincia de Santa Fe.

OFID, Kuwait y Abu Dhabi - Obras de acueductos.

Pliegos de Bases y Condiciones aplicables en programas financiados por el Banco Mundial - BIRF, por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y por FONPLATA.

Pliegos de bases y condiciones para la ejecución de contratos de reconstrucción y mantenimiento de obras viales.

Pliego de bases y condiciones para la ejecución de proyectos de obras de infraestructura con financiamiento Privado.

Emisión de circulares aclaratorias y/o modificatorias de los pliegos de licitación.

-Normativa de Redeterminación de Precios

Ley Nº 12.046 de redeterminación de precios de contratos de obra pública.

Decreto Nº 3599/2002 - metodología de redeterminación de precios.

Decreto Nº 3873/2002 - modificadorio de la metodología de redeterminación de precios.

Aplicables en proyectos financiados por BIRF - BID - OFID - KUWAIT - ABU DHABI.

Conocimientos técnicos no específicos

Manejo de herramientas informáticas: procesador de texto, planilla de cálculo, internet, correo electrónico.

Requisitos, estudios y/o experiencia:

Estudios Secundarios Completos (Excluyente).

Preferentemente graduado universitario en Ciencias Económicas o Ingenierías.

Preferentemente conocimientos en procesos licitatorios de obras públicas y de contratación de consultorías, en la temática de redeterminación de precios de obras públicas y en procesos administrativos relacionados con licitaciones públicas.

ANEXO I.d

PERFIL DEL PUESTO

Cargo a cubrir: Categoría 5 -Agrupamiento Administrativo- Subjefe de Departamento Ejecución Financiera.

Sector: Dirección General del Programa Municipal de Inversiones

Lugar de prestación de servicios: Entre Ríos N° 2620. Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe.

Número de Puestos a cubrir: 1 (uno).

FUNCIONES ESENCIALES DEL PUESTO

Proponer a la Coordinación de la Ejecución de proyectos, periódicamente y/o cuando ésta lo solicite, un esquema de control y seguimiento de la ejecución de los proyectos, en base a las pautas impartidas por la Dirección.

Realizar las distintas tareas de control y seguimiento de acuerdo a las disposiciones del Programa y a las directivas emanadas de la Superioridad, produciendo los informes pertinentes.

Generar la información adecuada a cada uno de los proyectos, elaborando los informes de avance de los mismos en relación a los distintos Cronogramas Financieros, Físico-Financieros y a pautas aprobadas por la Dirección.

Evaluar e intervenir toda la documentación, a fin de dar el curso correspondiente a todas las tramitaciones relativas a los proyectos en ejecución, sometiendo la misma a consideración de la Coordinación de la Ejecución de Proyectos.

Colaborar en el estudio, análisis y evaluación de los aspectos financieros de los pliegos y especificaciones presentados y generar la información pertinente.

Efectuar el control y revisión de toda la documentación básica para los pedidos de desembolsos realizados por las Municipalidades y Comunas, elevando el correspondiente informe a la Coordinación de la Ejecución de Proyectos.

Realizar todas las actividades encomendadas por la Superioridad, y colaborar con ésta en las tareas para las cuales sea requerido.

Reunir los datos necesarios para la realización del control y seguimiento de la situación financiera de los Municipios y/o Comunas en relación a los proyectos en ejecución, según pautas y directivas emanadas de la Superioridad.

Conocimientos Básicos y Esenciales:

De la organización del Estado

Ley Nº 13.509 – Ley de Ministerios

Del Personal

Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública – Decreto-Acuerdo Nº 2695/83 y modificatorios.

Estatuto del Personal de la Administración Pública – Ley Nº 8525.

Conocimientos específicos

Normas legales provinciales que instrumentan los programas de financiamiento que se encuentren en proceso de ejecución en el ámbito de la Dirección General del Programa Municipal de Inversiones:

- Ley Nº 13011 – Programa de Mejora de la Gestión Municipal.

- Operatoria en Pesos: Decretos 1621/04, 1364/01 y 1931/08.

Reglamentos Operativos de los programas arriba mencionados, publicados en el Sitio Oficial de la Provincia de Santa Fe en Internet y/o en los correspondientes a cada Programa.

Programa de DAMI – Reglamento operativo, criterios de elegibilidad de proyectos. Préstamo BID No 2499/OC-AR.

Programa de DAMI II – Reglamento operativo, criterios de elegibilidad de proyectos. Préstamo BID No 3780/OC-AR.

Fondo Municipal de Inversiones – Operatoria en Pesos: www.santafe.gov.ar – Características y Requisitos de la Operatoria – Guía Presentación Proyectos.

Programa Pavimento Urbanos y Obras Complementarias - Ley Nº 13.751.

Programa Mejoramiento de Barrios III .

Programa Equipar Santa Fe – Ley Nº 13.566.

Fondo de Inversión y Desarrollo de la provincia de Santa Fe – Ley Nº 13.622.

Ley Provincial Nº12.046 de Redeterminación de Precios.

Decreto Nacional N°691/16 de Redeterminación de Precios.

Conocimientos técnicos no específicos

Manejo de herramientas informáticas: Procesador de Texto, planilla de cálculo, internet y correo electrónico.

Requisitos, estudios y/o experiencia:

Estudios Secundarios Completos (excluyente).

Preferentemente graduado universitario en Ingeniería Civil, Arquitectura o Ciencias Económicas.

ANEXO II

COMPOSICIÓN DEL JURADO

El Jurado estará integrado de la siguiente manera:

Presidente: El señor Secretario Legal y de Coordinación.

Titulares:

El Subsecretario de Ejecución de Proyectos de Inversión.

La señora Directora General de Administración, CPN IVANNA LILIAN ARCE de FASSINO.

La señora Directora General de Despacho y Servicio Interministerial, Dra. MARIELA ABELE.

El señor Director General de Programación y Coordinación Administrativa a/c, CPN JORGE BIRCHNER, para el cargo correspondiente a Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo - Coordinación General Financiera.

El señor Director General de Asuntos Jurídicos, Dr. VICTOR HUGO CAFFARATTI, para el cargo correspondiente a Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo - Jefe de Departamento Gestión Administrativa.

El señor Director General de Licitaciones Nacionales e Internacionales a/c, Ing. OSCAR EDUARDO MAGGI, para el cargo correspondiente a Categoría 5 - Agrupamiento Administrativo - Subjefe de Departamento de Procesos de Licitación y Control de Gestión.

El señor Director General del PROMUDI a/c, Arq. RAÚL HECTOR VACOU, para el cargo correspondiente a Categoría 5 -Agrupamiento Administrativo- Subjefe de Departamento Ejecución Financiera.

El señor DARÍO ADOLFO COSTA, en representación de UPCN.

El señor HUGO RODRÍGUEZ, en representación de UPCN.

El CPN MARCELO SILVESTRO, en representación de UPCN

La señora CAROLINA BARRIOS, en representación de ATE.

Suplentes:

El Director Provincial de Administración y Coordinación Técnica

La señora Subdirectora General de Administración a/c, CPN SOLEDAD FRANCO.

La señora Coordinadora General de Personal de la Dirección General de Administración, VIVIANA BEATRÍZ CARRERAS.

La señora Director General de Ejecución de Proyectos a/c, Ing. MARÍA EVA VALENTI, para el cargo correspondiente a Categoría 7 - Agrupamiento Administrativo - Coordinación General Financiera.

El señor Director General de Programación y Coordinación Administrativa a/c, CPN JORGE BIRCHNER, para el cargo correspondiente a Categoría 6 - Agrupamiento Administrativo - Jefe de Departamento Gestión Administrativa.

El señor Director General de Formulación y Evaluación Económica de Proyectos de Inversión, CPN SERGIO NICOLAU, para el cargo correspondiente a Categoría 5 - Agrupamiento Administrativo - Subjefe de Departamento de Procesos de Licitación y Control de Gestión.

La señora Coordinadora General de Evaluación de Proyectos y Administración, CPN GABRIELA RITA BUSSO, para el cargo correspondiente a Categoría 5 -Agrupamiento Administrativo- Subjefe de Departamento Ejecución Financiera.

La señora MÓNICA PAYA, en representación de UPCN.

El señor EDUARDO BELLAFRONTE, en representación De UPCN.

El señor LUIS COPELLO, en representación de UPCN.

La señora MONICA ALBACHIARA, en representación de ATE.

LUGAR y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

Coordinación General de Personal, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía Nº 1151 – 6º. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe (Puerta 617).

Las fechas serán establecidas con posterioridad a la fecha de Resolución.

Se deberá bajar el Formulario de Inscripción de la página web oficial o podrán ser retirados en el lugar mencionado, en el horario de 8 hs. a 12 hs.

Esta Jurisdicción tendrá a su cargo la difusión del concurso y el llamado del mismo se difundirá durante diez (10) días, y la inscripción permanecerá abierta hasta cinco (5) días posteriores al fin de su difusión, de acuerdo a lo establecido en el artículo 92º del Decreto Nº 1729/09.

Los postulantes deberán acompañar al formulario de inscripción, una copia impresa de su Currículum Vitae, una fotocopia de su D.N.I. o documento equivalente; y de todos los antecedentes relativos a los datos consignados en el referido formulario (ejemplo: certificados de estudios,

diplomas, constancias de título en trámite, certificados de trabajo desempeñados y demás comprobantes pertinentes). Además deberá presentar fotocopia certificada del último recibo de haberes y certificación de situación de revista emitida por el Área de Recursos Humanos de la Jurisdicción que dependa.

Las fotocopias requeridas deberán encontrarse debidamente certificadas por la Institución Emisora respectiva, por la Oficina de Certificaciones de los Tribunales Provinciales o por Escribano Público, como así también las certificaciones digitalizadas deberán estar legalizadas por el Organismo o Entidad emisora.

La documentación deberá presentarse en un sobre cerrado que contenga la leyenda: "CONCURSO", seguido de la identificación del puesto a concursar, apellido, nombre y número de DNI del postulante, todas las hojas deberán estar numeradas y firmadas, indicándose la totalidad de las hojas que componen la presentación (ejemplo: 1 de 10 ó 1/10). No serán considerados los antecedentes respecto de los cuales no se acompañe documentación probatoria. Deberá presentarse un sobre por cada cargo al que el postulante se presente, con todos los antecedentes de acuerdo a lo indicado anteriormente.

Los aspirantes, en ocasión de registrar su inscripción, deberán constituir domicilio legal y dirección de correo electrónico a todos los efectos emergentes de la convocatoria, en el que se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen.

Se emitirá una constancia firmada y sellada por el Ministerio de Economía en la que se consignará la fecha de recepción, siendo ésta la única documentación admitida a los efectos de acreditar la inscripción.

No se admitirá la invocación de nuevos títulos, antecedentes o trabajos con posterioridad al cierre del plazo de inscripción.

Todos los datos denunciados por los aspirantes tendrán carácter de Declaración Jurada. Cualquier falsedad incurrida en ellos será causal inmediata de eliminación del Concurso, de lo que será debidamente notificado el postulante alcanzado, con mención de la causal.

No constituirá causal de nulidad del procedimiento la ausencia de alguno de los integrantes del Jurado durante el desarrollo de las etapas establecidas, pudiendo ser reemplazado por otro funcionario que se designe oportunamente.

La presentación de la solicitud de inscripción en la convocatoria importa el pleno conocimiento y aceptación de los aspirantes de las bases establecidas en el presente procedimiento, como asimismo la modalidad de designación resultante, el área en que han de prestar servicios y las tareas exigidas.

La falta de documentación debidamente certificada, que acredite la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria para la inscripción, invalidará la presentación al concurso.

ETAPAS DEL LLAMADO A CONCURSO INTERNO

La participación de los concursantes en todas las etapas previstas es obligatoria, pudiendo ser causal de exclusión del concurso la no concurrencia a alguna de ellas. La dependencia en que reviste el agente que se presente a concurso, autorizará y facilitará su participación en todas las etapas del concurso, debiendo el mismo presentar al efecto las constancias pertinentes.

Etapa I: Evaluación de Antecedentes:

Fecha: A determinar por el jurado.

Lugar: Sala de Reuniones del Ministerio de Economía, sita en calle Avda. Pte. Arturo Illía N° 1151 - 6to. Piso -Centro Cívico Gubernamental- de la ciudad de Santa Fe.

Etapa II: Evaluación Técnica:

Lugar y Fecha: A determinar por el Jurado.

Etapa III: Evaluación Psicotécnica (Categoría 7):

Lugar y Fecha: A determinar por el Jurado.

Se exceptúa a las Categorías 6 de la Etapa III dado que las funciones del puesto no exigen responsabilidad de tener personal bajo su cargo.

Etapa IV: Entrevista Personal (Categoría 6 y 7):

Lugar y Fecha: A determinar por el Jurado.

La calificación de cada etapa será numérica de 0 a 100 puntos, teniendo en cuenta lo indicado en los artículos 102°, 103°, 104° y 105° del Decreto N° 1729/09 - Régimen de Concursos y modificatorios.

Orden de Méritos:

Cada etapa tendrá el siguiente peso relativo porcentual para la conformación del Orden de Méritos:

Cat 7

Evaluación Antecedentes 30%

Evaluación Técnica 40%

Evaluación Personalidad 20%

Entrevista Personal 10%

Total 100%

Cat 6

Evaluación Antecedentes 30%

Evaluación Técnica 50%

Entrevista Personal 20%

Total 100%

Cat 5

Evaluación Antecedentes 40%

Evaluación Técnica 60%

Total 100%

El Jurado tendrá un plazo de diez (10) días hábiles computados a partir de la Entrevista Personal para elaborar el Orden de Méritos.

El Orden de Mérito se confeccionará con los puntajes globales ponderados cuyo valor sea igual o mayor a 60 puntos para las categorías 6 y 7, e igual o mayor a 50 puntos para las categorías 5. En el caso de que ninguno de los concursantes alcance este puntaje, el concurso se declarará desierto, debiendo procederse a convocar a concurso abierto.

La presidencia del Jurado procederá a notificar fehacientemente a los aspirantes el puntaje obtenido y el orden de méritos confeccionados en base al mismo, dentro de los cinco (5) días de la fecha de elaborado el dictamen respectivo.

S/C 28260 Abr. 16

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

NOTIFICACIÓN DE EDICTOS

En relación a los autos administrativos N° 16101-0160966-5, del Registro del Sistema de Información de Expedientes, caratulados Acta de Constatación de Infracción N° 3589 de fecha 14/11/2018, se procede a notificar fehacientemente por este medio conforme lo preceptuado en los artículos 20° inc. e) y 28° del Decreto N° 10.204/58, al infractor ALBARENQUE CRISTIAN HUGO, con ultimo domicilio conocido en Necol 967 de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, de lo establecido en la Resolución N° 454 dictada el 25 de febrero de 2019, por el Sr. Sub-Administrador General de la Dirección Provincial de Vialidad Sr. Rafael A. De Pace por ausencia del Sr. Administrador General y que textualmente en su parte pertinente expresa lo siguiente: Visto...y Considerando...Resuelve... "ARTICULO 1º.- Aprobar el Acta de Infracción N° 3589 de fecha 14/11/2018, conforme lo dispone la normativa vigente. ARTICULO 2º.- Intimar al conductor ALBARENQUE CRISTIAN HUGO, con domicilio en Necol 967 de la localidad de Lomas de Zamora,

Provincia de Buenos Aires, al transportista BARRETO GABRIEL con domicilio en G. Merou 4996, de la localidad de Laferrere, Provincia de Buenos Aires y al Cargador ESTABLECIMIENTO DON PASCUAL con domicilio en Mariano Moreno s/nº de la localidad de General Pinedo, Provincia de Chaco; para que en el plazo perentorio e improrrogable de 20 días de recibida la presente, abonen la suma de \$16.715,76 (Pesos Dieciséis Mil Setecientos Quince con 76/100), con más el interés resarcitorio conforme la Tasa Activa Promedio que establece el Banco Nación para las operaciones de Descuentos Comerciales desde el momento en que se cometió la infracción y hasta la fecha de su efectivo pago, bajo apercibimiento de procederse a la ejecución por vía judicial. El pago deberá efectuarse en el domicilio de la Dirección General de Finanzas y Presupuesto de la Dirección Provincial de Vialidad, sito en Bv. Muttis N° 880 de esta Ciudad de Santa Fe, mediante cheque de cualquier banco y plaza que se extenderá a nombre de la Dirección Provincial de Vialidad de Santa Fe, con la aclaración al dorso para ser depositado en la Cta. N° 9716/07, pudiendo suscribirse convenio de pago en cuotas. ARTICULO 3º.- La falta de pago en el término acordado dará lugar a la iniciación del juicio ejecutivo, a cuyo efecto se autoriza a la Dirección General de Asuntos Jurídicos a promoverlo contra el conductor del vehículo Marca MERCEDES BENZ, Modelo L 1941, Dominio Chasis XAY - 716 y Acoplado ELE - 906, ALBARENQUE CRISTIAN HUGO, con domicilio en Necol 967 de la localidad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, el transportista BARRETO GABRIEL con domicilio en G. Merou 4996, de la localidad de Laferrere, Provincia de Buenos Aires y el Cargador ESTABLECIMIENTO DON PASCUAL con domicilio en Mariano Moreno s/nº de la localidad de General Pinedo, Provincia de Chaco; tendiente al cobro de la suma de \$16.715,76 (Pesos Dieciséis Mil Setecientos Quince con 76/100), con más los intereses que correspondan desde la fecha en que se cometió la infracción y hasta el momento de su efectivo pago. ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.”

Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL a sus efectos y por el término y apercibimientos legales.

S/C 28248 Abr. 16 Abr. 17

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N° 0745

SANTA FE, “Cuna de la Constitución Nacional”, 10 ABR 2019

VISTO:

La Nota N° 930/2019 del S.I.N. mediante la cual la Dirección de Residencias de la Salud propicia la aprobación del Programa y el Reglamento de Concurrencias de Odontología General y de Familia y de la Selección para su Ingreso; y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio tiene dentro de sus objetivos más significativos la transformación del modelo de gestión y de atención, la cual debe ser acompañada por la responsabilidad del Estado en cuanto a la formación del recurso humano adecuada a las necesidades poblacionales;

Que en este sentido, se estima oportuna la implementación de estrategias que aporten a la

formación de odontólogos con capacidad para generar procesos de atención centrados en las necesidades poblacionales con sentido interdisciplinario e intersectorial;

Que a los fines de posibilitar el normal desarrollo de las actividades programadas para las citadas Concurrencias, se estima conveniente excepcionar la presente de lo normado en la Resolución Ministerial N° 1114/93, que aprobó el Reglamento de Comités de Docencia e Investigación y que prevé un sistema de concurrencias en general para todas las profesiones y/o especialidades;

Que, asimismo, el Reglamento cuya aprobación se gestiona en autos actualizará y sustituirá al establecido por Resolución N° 779 del 21/04/10, debiendo consecuentemente dejarse sin efecto esta última;

Que este Ministerio puede decidir al respecto en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 11º, inciso b), parágrafo 6, y 24º, inciso 5), de la Ley N°13.509;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 779 emitida en fecha 21 de abril de 2010.-

ARTICULO 2º.- Exceptúase la presente de lo normado en la Resolución Ministerial N°1114/93.-

ARTICULO 3º.- Apruébase el Programa de Concurrencias de Odontología General y de Familia, que en siete (7) folios se agrega y como Anexo "A" integra la presente resolución.-

ARTICULO 4º.- Apruébase el Reglamento de Concurrencias de Odontología General y de Familia y de la Selección para su Ingreso, que en cinco (5) folios se agrega y como Anexo "B" integra esta resolución.-

ARTICULO 5º.- Apruébase el cronograma de etapas inherentes al procedimiento de Selección para el Ingreso a las Concurrencias de Odontología General y de Familia 2019, el cual se detalla en el Anexo "C" que en un (1) folio se agrega y forma parte de la presente resolución.-

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dra. María Andrea Uboldi

Ministra de Salud

S/C 28257 Abr. 16 Abr. 22

MINISTERIO DE EDUCACION

RESOLUCION N° 0370

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 19 MAR 2019

VISTO:

El Expediente N° 00401-0292214-3 del registro de este Ministerio, cuyas actuaciones se relacionan con la Resolución N° 1704/18; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho decisorio se convocó a Concurso de Ascenso por Antecedentes y Oposición, para cubrir cargos de Supervisor, Director y Vice-Director, en escuelas públicas y de gestión estatal de Educación Secundaria en las siguientes modalidades: Educación Secundaria Orientada (E.E.S.O.), Educación Técnico Profesional (E.E.T.P) y Enseñanza Media para Adultos (E.E.M.P.A), vacantes remanentes del último traslado, con dependencia de las Direcciones Provinciales de Educación Secundaria, de Educación Técnica, Producción y Trabajo y de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos según corresponda, de conformidad con las normas establecidas en la Ley N° 8927, eh los Decretos Nros. 1339/08 y 3029/12, y sus modificatorios Nros. 1158/13 y 2552/18;

Que la Secretaría de Educación solicita se amplíe el Anexo Unico de la referida resolución en la parte pertinente al apartado "De los Cargos a Concursar: B-Tramo Directivo", debiéndose incorporar al mismo en el sector "B2 Director - Vice E.E.M.P.A."; el código 622 que fuera omitido de manera involuntaria en el instrumento legal referenciado;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACION

RESUELVE:

1º) - Ampliar el Anexo Unico de la Resolución N° 1704/18, en la parte pertinente al apartado "De los Cargos a Concursar: B- Tramo Directivo", debiéndose incorporar en el sector "B2 Director - Vice E.E.M.P.A", el código 622, quedando redactado de la siguiente manera:

B- Tamo Directivo

B1 Director - Vicedirectores 039-041-043-620-621-622-

E.E.S.O. Y E.E.T.P. 676-677-678-808-008-011-010-813

B2 Director - Vice E.E.M.P.A. 678-622

2º) - Hágase saber y archívese.

Dra. Claudia Balagué

Ministra de Educación

S/C 28244 Abr. 16 Abr. 22

MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCIÓN N° 0049

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 09 ABR 2019

VISTO:

El expediente N° 02001-0041536-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- por medio del cual se promueve la designación de dos funcionarios para la integración del Jurado actuante en el Concurso de Ascensos Policiales 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que en fecha 13 de marzo de 2019 se dirige el Sr. Ministro de Seguridad, informando acerca de la realización del Concurso de Ascensos Policiales 2018, tramitado mediante Expediente N° 00201-0197308-9, conforme lo establecido en el Capítulo 5° de la Ley de Personal Policial N° 12.521 y su Decreto Reglamentario N° 1166/18;

Que manifiesta que el régimen de concurso busca garantizar el principio constitucional de idoneidad y de mérito como fundamento para los ascensos, sometiéndose los miembros de las fuerzas a un proceso de evaluación de antecedentes y oposición revisados por Jurados integrados por personal policial, representantes del Poder Ejecutivo de diversas jurisdicciones y del Poder Judicial;

Que el art. 77° inc. a) de la Ley N° 12.521, expresa respecto del Jurado Evaluador: "(. . .) .Para el ascenso de funcionarios policiales de dirección se integran por: un funcionario del Ministerio de Seguridad, un funcionario policial de dirección de jerarquía superior a la de los postulantes a propuesta del Jefe de Policía de la Provincia, un representante del Ministerio de Educación, un representante de Poder Judicial designado por la Corte Suprema de Justicia, un representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos y un representante policial elegido entre sus pares por el sistema de voto igual, universal, secreto y obligatorio.";

Que se aclara que de la experiencia de los Concursos de Ascensos realizados con anterioridad, se pudo concluir que para una mejora en la evaluación del Agrupamiento Dirección, resulta necesaria la conformación de dos Jurados, uno que aborde las Jerarquías "Director General" y "Director" y, un segundo, que evalúe a los postulantes a "Subdirector";

Que, en consecuencia, solicita se tenga a bien designar dos funcionarios de esta cartera ministerial para integrar sendos Jurados a conformarse para el Concurso mencionado;

Que en línea a lo expresado, el titular de esta Jurisdicción ha instruido a las áreas pertinentes para la confección de un acto administrativo que erija a sus representantes;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE JUSTICIA Y

DERECHOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Desígnese al Sr. Secretario de Derechos Humanos, Dr. Marcelo Fernando

Trucco, como representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos en el jurado destinado a la cobertura de los cargos de Jerarquías de "Director General" y "Director" del

Concurso de Ascensos Policiales 2018.-

ARTÍCULO 2º: Desígnese al Sr. Subsecretario de Derechos Humanos - Zona Sur, Don Ramón Aquiles Verón, como representante del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos

en el jurado destinado a la cobertura del cargo de "Subdirector" del Concurso de Ascensos Policiales 2018.-

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

Dr. Ricardo I. Silberstein

Ministro de Justicia y

Derechos Humanos

S/C 28240 Abr. 16 Abr. 22

**SUBSECRETARIA DE
CONTRATACIONES Y
GESTION DE BIENES**

RESOLUCIÓN Nº 0128

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 10/04/2019

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de siete (07) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario Nº 1104/16 en concordancia con la Disposición DPCyGB Nº 268/16, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 3720/17;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE

CONTRATACIONES Y

GESTIÓN DE BIENES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: AUTOBUS S.A. CUIT N° 30-63148185-6; BERTONE MAQUINARIAS AGRICOLAS S.A. CUIT N° 30-62598165-0; BILDTEC S.A. CUIT N° 30-71538503-8; DEUSTO S.A. CUIT N° 30-71023441-4; INSTITUTO ORTOPEDICO S.A. CUIT N° 30-71578221-5; PANIFICADORA DON JORGE S.R.L. CUIT N° 30-70794661-6.

ARTÍCULO 2: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: FUERBEL S.R.L. CUIT N° 30-71052365-3.

ARTICULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: DISTRIBUIDORA PRAXIS S.R.L. CUIT N° 30-64420721-4; VAHUME S.A. CUIT N° 30-71002903-9.

ARTÍCULO : Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 28250 Abr. 16 Abr. 17

**DIRECCION PROVINCIAL DE PROMOCION DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ,
ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición Administrativa N° 138/19 de fecha 20 de marzo de 2019, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de los Nodos Rosario y Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, dentro del lo legajo administrativo N° 2312 referenciado administrativamente como “ MARTINA SUSANA GARCÍA DNI: 43.127.163/ CESE DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL” que tramitan por ante el equipo interdisciplinario de Autonomía Progresiva perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez,

Adolescencia y Familia de los Nodos Rosario y Venado Tuerto, sírvase notificar por este medio al SR. RODOLFO GARCÍA DNI N° 17.452.391 con domicilio desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: Rosario, 20 de marzo de 2019. DISPOSICIÓN N° 138/19. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:...DISPONE: 1.- DICTAR el acto administrativo de CESE de Medida de Protección Excepcional oportunamente adoptada en relación a la joven Martina Susana García DNI: 43.127.163, nacida en fecha 14/03/2001; hija de la Sra. Rita Isabel Vargas DNI 26.547.125 con domicilio en calle Roulion N°3888 de Rosario; y del Sr. Rodolfo García DNI N° 17.452.391 con domicilio desconocido.- 2.- DISPONER: que se efectúe el procedimiento destinado a la notificación del acto administrativo los progenitores de la joven y al juez interviniente en el respectivo control de legalidad;3.- OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y oportunamente, ARCHÍVESE.-Fdo. Dra. Claudia Aguilera. Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Nodos Rosario y Venado Tuerto.

S/C 28261 Abr. 16 Abr. 22

EDICTO NOTIFICATORIO

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajos Administrativos N° 12.109 y 12.110, que tramitan ante la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. JESICA SPADONI, DNI N° 32.073.005, sin domicilio conocido y al Sr. EDGARDO RAUL ANDRADA, DNI N° 31.584.751, sin domicilio conocido; que se ha dictado el acto administrativo que se transcribe seguidamente: "ROSARIO, 28 de Agosto de 2018.- DISPOSICIÓN NRO 218/18 .- VISTOS: El Legajo Social N°12.179 íntegro que obra ante esta Autoridad de Aplicación de la Ley Provincial N° 12967 y su modif. Ley N° 13.237, tramitado ante el Equipo Interdisciplinario a cargo del Nodo Rosario, integrado por Ab.Vasconi Lina, Ps. Dileo Silvia y Ps.Leiser Elisa, perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Nodo Rosario Venado Tuerto- con asiento en la ciudad de Rosario; en relación a la adolescente AGOSTINA XIMENA ANDRADA, DNI N° 46.999.461, FN: 07/05/2003, LEGAJO N° 12.179; hija de la Sra. JESICA SPADONI, DNI N° 32.073.005, con domicilio en calle Neuquen N° 581 de Villa Constitución, y del Sr. ANDRADA EDGARDO RAUL, DNI N° 31.584.751, domiciliado en calle Libertad y Coronel Arnold de Arroyo Seco.- CONSIDERANDO: Que mediante las presentes actuaciones se requiere que este Organismo de aplicación de la ley disponga acto administrativo que tenga por objeto resolver definitivamente la situación jurídica de la adolescente de referencia, a fin de reparar las consecuencias derivadas de la vulneración de sus derechos. Que la Dirección Provincial de Niñez de Rosario tomo conocimiento de la situación de la joven a partir de recibir un informe del Equipo Local de Niñez de Arroyo Seco, en el que constan las intervenciones realizadas por dicho Equipo desde Junio de 2016." Fs. 1 a 55. Que en fecha 05 de Enero de 2018 se adopta MPE de Urgencias mediante Orden N° 03/18, siendo alojada la adolescente por una familia de la comunidad con quien tenía vínculo afectivo, la Sra. María Cristina Almada, DNI N° 23.356.094, FN: 15/08/1973, y el Sr. Hector Vega, DNI N° 22.539.359, domiciliados en calle Kennedy N° 652 de la localidad de Arroyo Seco.Fs. 62.- Que a fs. 63 consta partida de nacimiento de la joven de mención.- Que a fs. 64 y 65 constan las notas enviadas a las Comisarías de Arroyo Seco y Villa Constitución, para que efectivicen las notificaciones de la MPE a los progenitores de la joven.- Que a Fs. 67 consta Acta de entrevista realizada por miembros del Eti interviniente a la adolescente Agostina Andrada y a la familia que la alojaba, la Sra. María Cristina Almada y el Sr. Hector Vega.- Que en fecha 19 de Enero de 2018 profesionales del Eti interviniente citaron a los progenitores de la adolescente de marras para ser

entrevistados y los mismos no se hicieron presentes. Fs. 73 y 74.- Que a Fs. 75 consta gestión de ASU - Ayuda Social Única - para la familia que alojaba a la adolescente.- Que a Fs. 76 consta solicitud de intervención realizada por miembros del Eti interviniente a la Delegación de Villa Constitución para que realicen una entrevista a la Sra. Jesica Soledad Spadoni, progenitora de la joven de marras.- Que a Fs. 77 a 85 consta informe de seguimiento de la situación enviado por el Servicio Local al Eti interviniente.- Que a Fs. 89 y 90 consta notificación de la MPE al progenitor de la joven, el Sr. Andrada Edgardo Raul, cursada por la Comisaría 27° de Arroyo Seco.- Que a Fs. 98 consta solicitud de plaza realizada por profesionales del Eti interviniente para Agostina Andrada, debido a que la Sra. María Cristina Almada expresó al Equipo Local de Arroyo Seco que no podía continuar con el alojamiento de la adolescente.- Que a Fs. 103 a 106 consta informe de seguimiento del Equipo Local de Arroyo Seco.- Que a Fs. 107 consta Acta de entrevista realizada por profesionales del Eti interviniente a la Sra. María Cristina Almada, la misma expreso poder seguir alojando a la joven y solicito que el Eti hable con ella. El Eti interviniente propuso la gestión de una AP - Acompañante Personalizado, para que acompañe a Agostina a realizar actividades recreativas. La Sra. Almada hizo entrega de las constancias de los controles de salud que venia realizando la joven: Psiquiatría; Psicología, Cardiología y Neurología.- Que a Fs. 114 consta nota del Programa de Fortalecimiento de Centros Residenciales.- Que a Fs. 119, consta nueva solicitud de plaza para la joven, de fecha 13/04/18.- Que a Fs. 122 consta solicitud de informe realizada por los profesionales del Eti interviniente a profesional del efector de salud al cual asistía Agostina Andrada.- Que a Fs. 123 consta solicitud de informe realizada por profesionales del Eti interviniente a la profesional con quien la joven tenía su espacio terapéutico.- Que a Fs. 127 consta entrevista realizada por profesionales del Eti interviniente a la adolescente Agostina Andrada en las dependencias de la Dirección de Niñez, donde expreso que no queria seguir viviendo con la Sra. Almada. La joven se encontraba acompañada por su novio, el adolescente Diego Delbono, DNI N° 42.557.235, FN: 08/04/2000, domiciliado en calle San Nicolás N° 842 de Arroyo Seco, quien propuso que sea su progenitora quien aloje a Agostina. Por tal motivo, el Eti interviniente decidió citarla para el día siguiente. La joven ingreso a una Institución dependiente del Sistema de Protección Integral. Que en fecha 17 de Mayo de 2018, profesionales del Eti interviniente entrevistaron a la Sra. Verónica Fernandez, progenitora de Diego Delbono, quien luego de escuchar la situación en la que se encontraba Agostina Andrada manifestó no poder alojarla. Fs. 132.- Que a Fs. 179 y 181 consta que el Eti interviniente gestiono una AP - Acompañante Personalizado- para Agostina Andrada.- Que a Fs. 182 consta solicitud realizada por profesionales del Eti intervineinte de una Beca de Estudio para la joven de marras.- Que a Fs. 192 consta solicitud realizada por miembros del Eti interviniente al Equipo Local de Arroyo Seco, para que gestionen el pase de de Agostina a otra Institución Educativa.- Que a Fs. 194 consta ingreso de la adolescente Agostina Andrada a la Institución de alojamiento dependiente del Sistema de Protección Integral.- Que a Fs. 198 a 200 consta informe del Psiquiatra de la joven, el cual expreso: "De las pocas consultas de la niña al servicio de USAM, se puede observar que la paciente se presenta al consultorio con una actitud de colaboración, despliega un discurso sin alteración en el curso y en el contenido del pensamiento, sobre maltrato infantil. Dado al empobrecimiento simbólico de Agostina y a los antecedentes ocurridos en la infancia, se genera en ella un déficit en el control de los impulsos que la llevan a episodios de agresividad tanto, hétero-agresividad que le ocasionan problemas con pares, adultos y/o tutores y auto-agresividad que se manifiestan con intentos de autólisis y/o crisis conversivas." Que se destaca que desde que fue ejecutada la Medida de Protección Excepcional, y a los efectos de garantizar el pleno goce y ejercicio de los derechos de la adolescente AGOSTINA XIMENA ANDRADA, fue alojada en el ámbito de una familia de la comunidad. Frente a la imposibilidad de esa familia de continuar con el alojamiento, la joven ingreso a una Institución del Sistema de Protección, ya que, si bien hay familia ampliada tanto materna como paterna que residen en Arroyo Seco, ninguno quiere ni puede alojar a la joven.- Que tanto los progenitores como la familia ampliada, no han podido contener a Agostina, ni alojarla, ni brindarle los cuidados básicos necesarios ni los controles de salud; cuestiones que se lograron con la adopción de la MPE. Y, es menester agregar, que durante la vigencia de la misma, ningún familiar se acercó ni al Equipo Local de Arroyo Seco ni a la Dirección Provincial de Niñez de Rosario, interesados en saber dónde estaba Agostina y cómo se encontraba.- Que este Equipo a partir de su intervención y seguimiento

de la situación, sugiere se designe un TUTOR a la adolescente y se pasen las presentes actuaciones al Equipo de Autonomía Progresiva para continuar el trabajo con la misma.- Que en virtud de ello corresponde el dictado del acto administrativo que resuelva definitivamente la situación (art. 60 Ley 12.967).- Que por todo ello, y en virtud del principio de efectividad (art.8 Ley 12967), art. 51 y ss, Ley 12967, con el Informe Técnico emitido por Equipo interdisciplinario y con el dictamen favorable del Área Legal, LA DIRECTORA PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, DISPONE: 1- La Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Urgencia adoptada oportunamente mediante Orden Nro 12 de fecha 18 de Enero de 2018; en relación a la adolescente AGOSTINA XIMENA ANDRADA, DNI N° 46.999.461, FN: 07/05/2003, LEGAJO N° 12.179; hija de la Sra. JESICA SPADONI, DNI N° 32.073.005, con domicilio en calle Neuquen N° 581 de Villa Constitución, y del Sr. ANDRADA EDGARDO RAUL, DNI N° 31.584.751, domiciliado en calle Libertad y Coronel Arnold de Arroyo Seco.- 2.- SUGERIR al Tribunal Colegiado de familia correspondiente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, el otorgamiento de TUTELA de la adolescente AGOSTINA XIMENA ANDRADA, en virtud de lo expuesto en el presente acto administrativo; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061; Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias.- 3- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental a la Sra. JESICA SPADONI, DNI N° 32.073.005 y al Sr. ANDRADA EDGARDO RAUL, DNI N° 31.584.751, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; 4- DISPONER, notificar dicha medida a los progenitores de la joven.- 5- DISPONER, notificar la resolución correspondiente ante el Tribunal Colegiado interviniente en la Medida de Protección Excepcional de Derechos.- 6- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, y oportunamente ARCHIVESE.-"

S/C 28262 Abr. 16 Abr. 22

ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS

POR

LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON

Por disposición de la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), con intervención del Juzgado Federal N° 2-F de Rosario, a cargo de la Dra. Sylvia Aramberri, Secretaria del Dr. Luis Chede, se hace saber que en los autos caratulados: "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.) c/ MIRLENI DANIEL RAÚL s/ EJECUCION FISCAL", Expte. N°. 91907-F, Boleta de Deuda N° 5501/2014, se ha dispuesto que la Martillera LIDIA DORA DOMINGUEZ LEGUIZAMON venda en pública subasta, el 3 de Mayo del 2019, la que se llevará a cabo a las 9,00 horas en el lugar cedido, sito en Bvar. Balcarce N°. 946 de Cda. de Gómez, Pcia. de Santa Fe, y donde se encontrará expuesta la bandera de remate, lo siguiente: Un Vehiculo Dominio GXX769 MOTOR MARCA FIAT N°. 1V0334446. CHASIS MARCA FIAT N°. 9BD17319984220920.- MODELO PALIO ADVENTURE 1.8 MPI V 8 TIPO RURAL 5 PTAS. Informe del Reg. Nac. de la Propiedad Automotor N° 1 de Cañada de Gómez, Pcia. de Santa Fe: Consta Inscripto el Dominio a nombre de la demandada, registrándose lo siguiente: Inhibición: a favor de AFIP Juzg. Fed. 1-A Rosario y Embargo: de fecha 18/06/2018 por \$ 12.030.- o/los presentes autos que se ejecutan. Sale a la venta con la Base \$ 146.000.- Si por la Base no hubiere oferentes saldrá

nuevamente a la venta con una Retasa del 25 % o sea \$ 109.500.- y de persistir la falta de postores sale a la venta con una última Retasa del 50% o sea \$73.000.- De persistir la falta de interesados la subasta se declarará desierta.- La venta será Al Contado y Al Mejor Postor, en el estado en que se encuentra, entrega inmediata, sin reclamos posteriores, responsabilidad civil, penal, administrativa y de cualquier otra índole a cargo del adquirente en subasta a partir del momento de la compra.- El que resulte comprador deberá abonar sin excepción en el acto de subasta el total del precio de compra e I.V.A si correspondiere, con mas el 10 % de comisión a la Martillera actuante, todo en dinero efectivo o cheque certificado de plaza, debiendo acreditar su condición ante la AFIP con fotocopia de la documentación pertinente. Son a cargo del adquirente todas las patentes y/o multas que se adeudaren como así también los gastos de las transferencias, retiro y traslado del rodado y cualquier otro concepto o impuesto provincial o nacional creados o crearse.-Exhibición: 25 de Abril de 2019 de 10 hs. a 12 hs. e Informes Martillera Tel. 0341-4566891 por la tarde y Cel. 0341-155 033438.- En cumplimiento de la Resolución Gral. de la A.F.I.P. se deja constancia que el N° de C.U.I.T. de la demandada es 20-12004593-9 y de la Martillera C.U.I.T. 27-13077070-9 (Monotributista). Todo lo que se hace saber a los efectos que por derecho hubiere lugar. Rosario, 10/04/2019. Fdo.: Dra. Marisa Giordano de Camiletti, abogada representante del Fisco. (Conf. Art. 400 y ss y cc CPCCN, art. 92 y ss y cc Ley 11683 y Disp. 276/2008 AFIP)..

S/C 387589 Abr. 16 Abr. 22

I.A.P.O.S.

CONCURSO DE PRECIOS N° 01/19

EXPTE. N° 15302 - 0235753 - 3

OBJETO: Locación de un inmueble en la ciudad de San Justo para el funcionamiento de la Delegación del IAPOS.

FECHA DE APERTURA: 29/04/19 - 12:00 hs.

INFORME Y APERTURA: I.A.P.O.S. Dpto. Contrataciones y Suministros - San Martín 3145 - Santa Fe
- Tel/fax: 0342 - 4571428/4573204

S/C 28276 Abr. 16 Abr. 17
